

Anexo A - Asuntos de las áreas de trabajo

Área de trabajo 1 - Proceso general, apoyo y difusión

1.1 Programas de acreditación (Proveedor de servicios de registro) (página wiki:

<https://community.icann.org/x/KT2AAw>)

Contexto: La Recomendación 7 de la GNSO estipulaba, “Los solicitantes deben poder demostrar su capacidad técnica para administrar la operación de un registro con el fin que el solicitante establece”. Para apoyar esta recomendación de política, la Guía para el Solicitante contenía una cantidad de preguntas técnicas y operativas (24 - 44) diseñadas para ayudar a la ICANN a evaluar la capacidad del solicitante de operar un registro de Dominio de Alto Nivel (TLD).

A lo largo del proceso de evaluación, se volvió evidente que las respuestas a las preguntas técnicas suministradas por los solicitantes fueron preparadas por un pequeño número de Proveedores de Servicios de Registro (RSP) (la ICANN estimó en su Revisión de la Implementación del Programa que el 90 % de las 1930 solicitudes recibidas usa una de las 13 infraestructuras técnicas). A pesar de que las respuestas eran idénticas, se le solicitó a la ICANN que evaluara cada solicitud en forma individual. Al aprobar la evaluación teórica, se exigió a cada operador de registro que realizara la Prueba Previa a la Delegación (PDT), lo que resultó que a un grupo pequeño de RSP se le exigiera realizar repetidamente la misma prueba para cada operación de registro.

El grupo de trabajo considera que esta es un área en la cual se pueden obtener diversas eficiencias procesales al brindar al solicitante varias opciones para responder al componente técnico de la solicitud, incluso la capacidad de seleccionar de una lista de RSP preaprobados (o acreditados). Este enfoque también brindaría a los solicitantes un nivel de comodidad en su elección de RSP y también puede mejorar la seguridad y estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) al requerir estándares mínimos para redundancia, capacidad, supervisión, tiempo de reacción ante amenazas, informes y controles estadísticos de los procesos. Las preaprobaciones podrían posiblemente mejorar la competencia y elección en el mercado de RSP y permitirían una mayor diversidad para los nuevos RSP en el desarrollo de áreas que cumplan con criterios bien definidos para ser un RSP y podrían permitir un proceso más simplificado para que los registros cambien de un RSP a otro. Por otro lado, si la vara para aprobación se estableciera muy alta, podría disminuir la competencia y elección en el mercado de los RSP ya que crearía barreras de aprobación/acreditación a la entrada y favorecería al grupo actual de RSP

por sobre los nuevos integrantes. Algunos también han dicho que al establecer requisitos técnicos mínimos, se crea una 'carrera hacia el abismo' en cuanto a las capacidades técnicas.

Como actualmente lo concibe el WG, dicho programa sería voluntario y no impediría la aprobación de un Operador de Registro que actúa como su propio RSP ni la aprobación de nuevos RSP adicionales.

1.1.1 - El WG ha identificado beneficios y riesgos como se estipula más arriba en la sección Contexto. ¿Cuáles son los beneficios o riesgos adicionales que observa en la implementación de dicho programa? ¿Existen otras consideraciones que deban tenerse en cuenta?

1.1.2 - Si se establece un programa de RSP para nuevos gTLD, ¿tiene alguna sugerencia respecto de algunos de los detalles o requisitos del programa? Por ejemplo, ¿cómo se mediría la escalabilidad del RSP en números variables de registros?

1.1.3 - ¿Quién debería ser responsable de evaluar si un RSP cumple con los requisitos del programa?

1.1.4 - ¿Debería haber obligaciones continuas para los RSP aprobados, como los requisitos generales para la acreditación? ¿Los requisitos deberían ser variables en función de los tipos de TLD que el RSP pretender servir u otros factores? Por favor, explique.

1.1.5 - ¿Debería haber un acuerdo entre un RSP y la ICANN? De ser así, ¿qué mecanismos en pos del cumplimiento efectivo deberían estar disponibles para la ICANN en el caso de que no se cumpla con dicho acuerdo?

1.1.6 - ¿Cuáles son los posibles impactos, si los hubiese, (positivos y negativos) de un Programa de RSP en los registradores acreditados por la ICANN? Si hay impactos negativos, ¿cuáles son las formas en que dichos impactos pueden mitigarse?

1.1.7 - ¿Debería existir un proceso para reevaluar a los RSP de manera periódica? De ser así, ¿con qué frecuencia debería llevarse a cabo una evaluación y cuál sería el proceso para una reaprobación?

1.1.8 - Si hay un Programa de RSP, ¿con cuánto tiempo de anticipación debería lanzarse dicho programa antes de la apertura del próximo plazo para la presentación de solicitudes?

1.1.9 - ¿Debería haber una fecha de "cierre" para la presentación de solicitudes de RSP para que haya suficiente tiempo para que un RSP que solicita la aprobación reciba la aprobación a fin de que su solicitud sea aprobada antes de la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes?

1.1.10 - Si hay una lista de RSP preaprobados en cualquier programa de RSP, ¿debería existir una disposición otorgada a las organizaciones que actúan como RSP a un TLD delegado existente? De ser así, ¿de qué manera funcionaría dicha disposición? De no ser así, ¿podría la ICANN usar el desempeño existente de un RSP para satisfacer cualquiera de los requisitos técnicos o pruebas que se utilizan en el proceso de aprobación?

1.1.11 - Si se establece un programa de RSP, ¿cómo debería ser financiado? Por ejemplo, ¿los registros deberían aportar dinero para el programa, lo que reducirá las tarifas de evaluación de la ICANN relacionadas (y tarifas de solicitudes asociadas)?

1.2 Apoyo para solicitantes (página wiki: <https://community.icann.org/x/NT2AAw>)

1.2.1 - Algunos han sugerido que podría resultar beneficioso expandir el alcance el Programa de Apoyo

para Solicitantes (AS) mediante las siguientes acciones:

1. Ampliar el apoyo a los IDN u otros criterios
2. Permitir que el Programa de Apoyo para Solicitantes incluya al “solicitante medio”, definido como regiones pugnantas que están más adelante en su desarrollo en comparación con las regiones subatendidas o subdesarrolladas. El “solicitante medio” pretende ser una expansión y NO pretende ser a la exclusión de solicitantes en regiones subatendidas o subdesarrolladas. El “solicitante medio” brinda un equilibrio entre las oportunidades y, a la vez, se consideran las prioridades y realidades económicas y de desarrollo para posibles solicitantes. ¿Cree que hay valor en las sugerencias antes mencionadas? ¿Considera que existen otras áreas a las que el Programa de Apoyo para Solicitantes podría extenderse para beneficiar a otras regiones?

1.2.2 - El Programa de Apoyo para Solicitantes para la ronda de 2012 se centró principalmente en el apoyo financiero y la presentación de solicitudes. ¿El financiamiento debería extenderse a otras áreas del proceso o para costos operativos continuos? ¿Hay otros mecanismos de apoyo que deberían analizarse?

1.2.3 - ¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la publicidad y la difusión a posibles solicitantes que se beneficiarían con el Programa de Apoyo para Solicitantes? ¿Tiene alguna sugerencia sobre cómo mejorar el proceso para presentar solicitudes para apoyo?

1.2.4 - El WG ha señalado que incluso si el Programa de Apoyo para Solicitantes está bien financiado, bien comunicado e implementado de manera integral, los posibles solicitantes pueden aun no optar por presentar una solicitud para un gTLD. ¿Qué otras mediciones podrían usarse para evaluar el éxito de las iniciativas de Apoyo para Solicitantes más allá del volumen de solicitudes? Un estudio que realizó AMGlobal Consulting, ‘Nuevos gTLD y el Sur Global’, determinó que había una concientización limitada del Programa de Nuevos gTLD y los beneficios de presentar solicitudes entre los posibles solicitantes; ¿serían útiles mediciones adicionales sobre futuros programas de Apoyo para Solicitantes y su capacidad de aumentar la concientización? ¿Conoce otras mediciones que serían útiles para medir el éxito del programa?

1.2.5 - ¿Tiene algunas otras recomendaciones generales para mejorar el Programa de Apoyo para Solicitantes?

1.3 Claridad del proceso para la presentación de solicitudes (página wiki:

<https://community.icann.org/x/JT2AAw>)

1.3.1 - El WG señaló que había una cantidad de cambios al programa de gTLD después de la publicación de la Guía para el Solicitante, incluidos los procesos para solicitudes de cambio, apoyo al cliente, priorización de solicitudes, Acuerdo de Registro, etc. Muchos solicitantes han indicado que los cambios afectaron a sus solicitudes de TLD a lo largo del proceso de solicitud tanto antes de la presentación como después de que las solicitudes fueron presentadas, lo que generó confusión, trabajo adicional e insatisfacción general. Por ejemplo, la versión final de la Guía para el Solicitante fue publicada en junio de 2012, casi medio año después de que el período para la presentación de solicitudes se inició. Otro ejemplo sería la dificultad de lograr una comprensión común acerca de los requisitos para obtener un

Instrumento de Continuidad Operacional (COI). ¿De qué manera deberían manejarse los cambios a la Guía para el Solicitante o el Programa de Nuevos gTLD en plazos de presentación de solicitudes posteriores?

1.4 Tarifas de presentación de solicitudes (página wiki:

<https://community.icann.org/x/LT2AAw>)

1.4.1 - La tarifa de presentación de solicitud de USD 185.000 para la ronda de 2012 del Programa de Nuevos gTLD fue establecida sobre el principio de equilibrio por el cual los ingresos totales del programa son iguales a todos los gastos relacionados. Además, la tarifa debería garantizar que el programa esté completamente financiado y no subsidiado por ninguna otra fuente de ingresos. ¿Debería considerarse algún otro mecanismo? Por ejemplo, costo más retorno razonable, fijo más variable, descuentos por volumen u otro?

1.4.2 - Si bien la ronda de 2012 no está completa, actualmente hay un excedente de tarifas recaudadas relativas a los costos incurridos. En consecuencia, ¿cree que el principio de equilibrio fue implementado de manera eficaz? ¿Cree que USD \$185.000 era una tarifa razonable? ¿Aún es una tarifa razonable? ¿Debería reevaluarse o rediseñarse la estructura básica de la tarifa de presentación de solicitudes (por ejemplo, aproximadamente un tercio de la tarifa fue distribuido para (i) la recuperación del costo de costos de desarrollo históricos, (ii) operaciones y (iii) contingencias legales y de otros tipos)? ¿Es muy temprano para hacer esta evaluación? Con la experiencia obtenida de la ronda de 2012, ¿cree que un modelo de equilibrio puede ser implementado de manera más precisa para futuras solicitudes? ¿Tiene sugerencias sobre cómo minimizar cualquier excedente o faltante?

1.4.3 - ¿El concepto de equilibrio debería ser cumplido de manera estricta o se deberían considerar otros aspectos? Algunos miembros del WG han señalado inquietudes sobre la responsabilidad requerida para administrar un registro que podría verse afectada negativamente por una tarifa “demasiado baja”. Otros han señalado que la tarifa es posiblemente demasiado alta y podría crear barreras a la entrada en algunas regiones subatendidas. En consecuencia, ¿debería haber un umbral de costo base (mínimo) o costo tope (máximo) que la tarifa de presentación de solicitudes no debería estar por debajo/por encima a pesar de las estimaciones de costos? De ser así, ¿tiene sugerencias respecto de cómo deberían establecerse los importes de costo mínimo y máximo?

1.4.4 - Si hay un precio mínimo, ¿cómo deberían justificarse los fondos excedentes resultantes de los costos mínimos menos los costos reales? De manera inversa, ¿cómo deberían recuperarse los faltantes si los costos máximos están por debajo de los costos reales?

1.4.5 - ¿El WG debería buscar establecer más claridad en la forma en que el excedente o el faltante de fondos son utilizados/recuperados? De ser así, ¿tiene alguna sugerencia para establecer esa claridad?

1.5 Tarifas variables (página wiki: <https://community.icann.org/x/Oz2AAw>)

1.5.1 - ¿La tarifa de presentación de solicitudes de nuevos gTLD debería variar según el tipo de solicitud? Por ejemplo, ¿registros abiertos versus cerrados, múltiples solicitudes idénticas u otros factores? La

ronda de 2012 tenía “una tarifa única para todo” y parece haber apoyo dentro del WG para seguir con ese enfoque siempre que la variación entre los diferentes tipos de solicitudes no sea significativamente diferente – ¿está de acuerdo? De no ser así, ¿qué variación se requeriría a fin de cambiar su apoyo a un enfoque de una tarifa para cualquier tipo de solicitud?

1.5.2 - El WG cree que la información acerca de costos sobre los diversos tipos de solicitudes debería obtenerse y evaluarse una vez definidos los diferentes tipos de solicitudes. ¿Cuáles son las implicancias de tener diferentes costos por tipo de solicitud y cómo podrían afectar a futuros esfuerzos de elaboración de presupuestos? ¿Cómo podrían afectar a la competencia y elección?

1.5.3 - ¿La tarifa de presentación de solicitud debería ser variable en función del volumen de solicitudes recibidas de un solo solicitante? De ser así, ¿cómo se ajustaría la tarifa y cuáles son los posibles impactos de dicho ajuste?

1.6 Período para la presentación de solicitudes (página wiki:

<https://community.icann.org/x/Mz2AAw>)

1.6.1 - Una de las preguntas predominantes del Comentario 1 de la Comunidad se centró en si las solicitudes deberían aceptarse durante plazos definidos (también conocidos como “rondas”). Si el WG determina que un sistema de rondas es el enfoque correcto, ¿tres (3) meses es un período apropiado para aceptar solicitudes? ¿Qué consideraciones deberían tomarse en cuenta al determinar el plazo de solicitudes?

1.6.2 - Si tenemos una pocas próximas ‘rondas’ seguidas de un proceso de solicitud continuo, ¿de qué manera debería manejarse el período para la presentación de solicitudes en las rondas preliminares?

1.6.3 - ¿Considera que la longitud del período de presentación afectará al Apoyo para Solicitantes y qué factores cree que deberían considerarse al determinar un plazo apropiado?

1.7 Colocación en cola de solicitudes (página wiki: <https://community.icann.org/x/MT2AAw>)

1.7.1 – El WG cree que el proceso para establecer el orden de procesamiento de evaluación de las solicitudes debería ser similar al esquema de priorización de la ronda de 2012. Esto es, de hecho, contrario a la orientación de primera solicitud presentada primera procesada/evaluada provista en el Informe Final de 2007. ¿Está de acuerdo que en un futuro se debería usar un proceso similar al esquema de priorización? Si no se utilizan rondas, ¿este método aun sería adecuado? ¿Un esquema de priorización o método similar funcionaría para un período de solicitudes continuo o sería mejor basar el orden de procesamiento/evaluación en el orden de recepción?

1.7.2 - ¿Se debería dar prioridad a ciertos subgrupos de solicitantes/tipos de solicitudes por sobre otros? Por ejemplo, del esquema de priorización de 2012, los IDN se movieron al frente de la cola para el procesamiento de solicitudes. Si considera que los IDN o alguna otra categoría de solicitudes (por ejemplo, marcas, comunidades, etc.) debería ser priorizada, ¿tiene sugerencias sobre cómo determinar las prioridades?

1.8 Sistemas (página wiki: <https://community.icann.org/x/Kz2AAw>)

1.8.1 - El WG considera que este tema se centra principalmente en la implementación pero, no obstante, ha identificado áreas para mejoras. Por ejemplo, se deberían mejorar la seguridad y estabilidad, se deberían incorporar pruebas más sólidas para los usuarios (por ejemplo, posibles solicitantes), se deberían integrar mejor los sistemas, se debería facilitar tiempo adecuado para el desarrollo de sistemas, etc. ¿Tiene sugerencias sobre otras áreas para mejoras?

1.8.2 - El WG también señaló que la ICANN debería expandir las funcionalidades de sus sistemas a fin de incluir la capacidad de enviar facturas a organizaciones que requieren documentación para poder procesar pagos para las tarifas relacionadas con su solicitud. ¿Está de acuerdo en que esto sería beneficioso?

1.9 Comunicaciones (página wiki: <https://community.icann.org/x/Lz2AAw>)

1.9.1 - El WG considera que este tema se centra principalmente en la implementación pero, no obstante, ha identificado áreas para mejoras. Por ejemplo, la base de conocimientos podría ser más puntal y con mayor capacidad de búsqueda, los documentos de asesoramiento a los solicitantes podrían ser mejor comunicados (por ejemplo, crear alguna especie de servicio de suscripción), la información del programa podría estar consolidada en un solo sitio, el equipo de Participación Global de Partes Interesadas de la ICANN podría ser aprovechado para promover la concientización global, etc. ¿Tiene sugerencias sobre otras áreas para mejoras?

1.9.2 - No se establecieron mediciones para comprender el nivel de éxito para comunicaciones - ¿tiene sugerencias sobre cómo es el éxito?

1.10 Guía para el Solicitante (página wiki: <https://community.icann.org/x/lz2AAw>)

1.10.1 - La Guía para el Solicitante sirvió como la hoja de ruta para los solicitantes, pero también para todos los demás participantes del programa. En consecuencia, hay una combinación de información histórica y práctica, parte de la cual es relevante solo para ciertas partes. ¿Cree que tiene sentido dividir la Guía para el Solicitante en diferentes secciones dirigidas a l tipo de audiencia o por tipo de solicitud?

Área de Trabajo 2 - Requisitos legales, regulatorios y contractuales

2.1 Acuerdo de Registro Base (<https://community.icann.org/x/Pz2AAw>)

2.1.1 - La pregunta de si un solo Acuerdo de Registro es apropiado está vinculada al tema de diversas categorías de TLD. A lo largo de las discusiones del grupo de trabajo, ha habido apoyo a un modelo similar al que hoy en día está implementado: un solo Acuerdo de Registro con exenciones que permiten TLD con diferentes modelos operacionales (por ejemplo, la Especificación 13 para TLD de marcas o la Especificación 12 para TLD de la comunidad). Asimismo, hay apoyo de diferentes Acuerdos de Registro para diversas categorías de TLD, centrados en un conjunto base principal de requisitos contractuales en común. ¿Cuál de estos modelos cree que sería el más eficaz para reconocer los diferentes requisitos operativos de los diferentes TLD? ¿Cuál de estos modelos considera que es el más eficiente en cuanto a desarrollo, implementación y ejecución operativa (por ejemplo, contratación, cumplimiento contractual, etc.)? ¿Cree que hay opciones alternativas que podrían facilitar eficazmente los TLD con diferentes requisitos operativos?

2.1.2 - ¿Deberían desarrollarse más restricciones respecto de los períodos pre-registro (sunrise), períodos de registro cerrado (landrush) u otras actividades de registro? De ser así, ¿tiene sugerencias sobre los atributos de estas restricciones? ¿Deberían ser incorporadas en el acuerdo base? ¿Debería haber restricciones establecidas a los precios de los registros?

2.1.3 - ¿Debería incorporarse toda la solicitud en el Acuerdo de Registro firmado? ¿Deberían incorporarse partes de la solicitud, explícitamente identificadas, en el Acuerdo de Registro firmado? Si se realizan cambios entre la presentación de la solicitud y la firma del Acuerdo de Registro, ¿cómo deberían manejarse? Si se realizan cambios después de la firma del Acuerdo de Registro, ¿cómo deberían manejarse? Si se contemplan cambios de estos tipos, ¿de qué manera las necesidades de la comunidad de considerar adecuadamente el contenido de una solicitud pueden ponderarse frente a la necesidad de un solicitante de realizar ajustes menores o cambios fundamentales a su registro?

2.2 Nombres reservados (página wiki: <https://community.icann.org/x/PT2AAw>)

2.2.1 - ¿Cree que se necesitan cambios a los requisitos de cadenas de caracteres en el alto nivel tal como se define en la sección 2.2.1.3.2 de la Guía para el Solicitante

(<https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/guidebook-full-04jun12-en.pdf>)? Por favor, explique.

2.2.2 - ¿Cree que se necesitan cambios a la lista de Nombres Reservados en el alto nivel tal como se define en la sección 2.2.1.2.1 de la Guía para el Solicitante

(<https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/guidebook-full-04jun12-en.pdf>)? Por favor, explique.

2.2.3 - Nombres de Dominio de Uso Especial

Contexto: La RFC 6761 del Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF)

(<https://tools.ietf.org/html/rfc6761>) fue emitida con posterioridad a la publicación de la Guía para el Solicitante. La RFC describe qué significa decir que un nombre de dominio está reservado para uso especial por parte del IETF, cuándo reservar dicho nombre es adecuado y el procedimiento para hacerlo. Establece un registro de la IANA para dichos nombres de dominio y lo completa con entradas de algunos de los nombres de dominio especiales ya establecidos. Como resultado de la RFC, la ICANN no debe asignar Nombres de Dominio de Uso Especial a ningún registro externo.

Por ejemplo, el IETF recientemente aprobó .onion como Nombre de Dominio de Uso Especial y la IANA lo agregó al Registro de Nombres de Dominio de Uso Especial (véase <http://www.iana.org/assignments/special-use-domain-names/special-use-domain-names.xhtml#special-use-domain>), por lo que se garantiza que la ICANN no podría delegar .onion como un gTLD en el futuro.

¿Cree que se deberían agregar los Nombres de Dominio de Uso Especial a la sección de la Guía para el Solicitante sobre nombres reservados en el alto nivel para impedir que los solicitantes presenten solicitudes para dichas etiquetas?

2.2.4 - La Especificación 5 del Acuerdo de Registro permite al Operador de Registro reservar y usar hasta 100 nombres en el segundo nivel para operación o promoción del TLD. Además, el Operador de Registro puede reservar una cantidad ilimitada de otros nombres de dominio que solo pueden liberarse a través de un Registrador acreditado por la ICANN para registración por parte de terceros. ¿Cree que se necesita algún cambio al derecho de reservar nombres de dominio del Operador de Registro? De ser así, ¿qué cambios se necesitan y por qué? Si no es así, ¿por qué no?

2.3 Protecciones del registratario (página wiki: <https://community.icann.org/x/QT2AAw>)

2.3.1 - La ICANN ha incluido los siguientes programas para proteger a los registratarios: Operador de Registro Back-End de Emergencia (EBERO), Instrumento de Continuidad Operacional (COI), requisitos de custodia de datos y Especificaciones de desempeño del registro en la Especificación 10 del Acuerdo de Registro Base. Dichos programas son requeridos independientemente del tipo de TLD. ¿Hay tipos de registros que deberían estar exentos de dichos programas? De ser así, ¿por qué? ¿Los programas anteriormente mencionados aún sirven para sus fines pretendidos? ¿Qué cambios, si los hubiese, podrían necesitar estos programas si se desarrollara un programa de preaprobación de RSP, analizado en la sección 1.1.1.?

2.3.2 - En las discusiones del grupo de trabajo, quedó claro que el modelo de financiamiento de EBERO requiere revisión y posibles modificaciones. El modelo de COI actual ha demostrado ser difícil de implementar para muchos registros, la ICANN e incluso instituciones financieras. ¿Hay otros mecanismos para financiar a los proveedores de EBERO además de a través de carta de crédito u otros

Instrumentos de Continuidad Operacional?

2.3.3 - El personal de la ICANN, en su Informe de Revisión de la Implementación del Programa, identificó varios desafíos para realizar análisis de antecedentes, en particular porque había muchos tipos de entidades diferentes para analizar (por ejemplo, varían de las veinticinco compañías de intercambio principales a entidades recientemente creadas sin historial operativo) y porque es difícil acceder a información para llevar a cabo análisis de antecedentes en algunos países/jurisdicciones. ¿Cree que los criterios, requisitos o la medida en la que los análisis de antecedentes se llevan a cabo requieren modificaciones? ¿Debería haber criterios adicionales agregados a futuros análisis de antecedentes? Por ejemplo, ¿debería el incumplimiento previo por parte del Operador de Registro, o cualquiera de sus afiliados de un Acuerdo de Registro o Acuerdo de Acreditación de Registradores, ser motivo para que la ICANN rechace una posterior solicitud posterior un TLD por parte de esa misma entidad o sus afiliados? ¿Por qué o por qué no? ¿Qué otras modificaciones sugeriría? ¿Los análisis de antecedentes deberían realizarse al momento de la presentación de la solicitud o justo antes de la firma del contrato? ¿O en ambos momentos? Por favor, explique.

2.4 Genéricos cerrados (página wiki: <https://community.icann.org/x/UT2AAw>)

2.4.1 - En la ronda de 2012, la operación de un TLD donde la cadena de caracteres era considerada "genérica" no podía ser cerrada a solo el Operador de Registro o sus afiliados. Originada del Asesoramiento del GAC sobre el asunto, esta regla fue promulgada por el Comité para el Programa de Nuevos gTLD de la ICANN de la Junta Directiva de la ICANN, pero nunca fue adoptada por la GNSO como política. Esta regla fue sometida a comentario público y aportes de la comunidad. ¿Debería aplicarse esta regla para plazos de solicitudes posteriores? ¿Por qué o por qué no?

2.4.2 - ¿Tiene sugerencias sobre cómo definir "genéricos" en el contexto de nuevos gTLD? Una "cadena de caracteres genérica" se define en el Acuerdo de Registro bajo la Especificación 11.3.d como "una cadena de caracteres que consiste de una palabra o término que denomina o describe una clase general de bienes, servicios, grupos, organizaciones o cosas, en contraposición a distinguir una marca de bienes, servicios, grupos, organizaciones o cosas específicas y distintivas de los demás". ¿Se necesita realizar modificaciones a la definición? De ser así, ¿qué cambios? Si la exclusión de TLD genéricos cerrados debe mantenerse, ¿hay alguna circunstancia en la cual se debería otorgar una exención a la regla?

2.5 Términos y Condiciones del Solicitante

2.5.1 - El siguiente lenguaje aparece en la Sección 3 de los Términos y Condiciones del Solicitante:

"El solicitante reconoce y acuerda que la ICANN tiene el derecho de determinar no proceder con cualquiera de las solicitudes de nuevos gTLD y que no hay certeza de que se crearán gTLD adicionales. La decisión de revisar, considerar y aprobar una solicitud para establecer uno o varios gTLD y de delegar nuevos gTLD después de dicha aprobación queda a la total discreción de la ICANN. La ICANN se reserva el derecho de rechazar una solicitud respecto de la cual la ICANN tiene prohibido considerar en virtud de la ley o política aplicable, en cuyo caso las tarifas presentadas en relación con dicha solicitud serán

devueltas al solicitante”.

¿Cree que este párrafo otorga a la ICANN un derecho absoluto de rechazar una solicitud por cualquier motivo incluido un motivo que se contradiga con la Guía para el Solicitante, o una ley o política? De ser así, ¿dicho derecho ilimitado debería aparecer en una modificación a la Guía? De no ser así, enumere los otros documentos que usted cree que deberían consultarse conjuntamente con este párrafo, por ejemplo, Política de la GNSO sobre nuevos gTLD, Estatutos de la ICANN, otras partes de la Guía, pacto implícito de California de buena fe y trato equitativo, etc.

2.5.2 - De conformidad con la Sección 6 de los Términos y Condiciones del Solicitante, el “convenio de no presentar demanda contra la ICANN”, un solicitante renuncia a todo derecho de entablar demanda contra la ICANN una vez que se presenta una solicitud por cualquier motivo. En la actualidad, un solicitante solo puede apelar una decisión de la ICANN a través de los mecanismos de responsabilidad, los cuales tienen una capacidad limitada de abordar la esencia de la decisión de la ICANN. Si la ICANN tuvo un proceso de apelación eficaz (tal como se pregunta al respecto en la pregunta 3.5.2 más abajo) para un solicitante que objeta las decisiones del personal de la ICANN, la junta directiva o cualquier entidad que delegó la autoridad de toma de decisiones a través de la asignación, contratación o delegación de nuevos gTLD, ¿un convenio de no presentar demanda sería más aceptable? Por favor, explique.

2.5.3 - De conformidad con la Sección 14 de los Términos y Condiciones del Solicitante, la ICANN tiene la capacidad de realizar cambios a la Guía para el Solicitante. Una tarea de este Grupo de Trabajo es abordar la cuestión de predictibilidad en rondas futuras, incluso con respecto a la AGB. ¿Cree que la ICANN debería estar limitada en su capacidad de realizar cambios a la Guía para el Solicitante una vez iniciado el procedimiento de solicitud? Por favor, explique.

2.5.4 - ¿Considera que se necesitan cambios a los Términos y Condiciones en el Módulo 6 de la Guía para el Solicitante? De ser así, ¿cuáles son esos cambios y cuál es la base o el fundamento para necesitarlos?

2.6 No discriminación del registrador y separación de registro / registrador (página wiki: <https://community.icann.org/x/RT2AAw>)

2.6.1 - El Grupo de Trabajo aún no ha deliberado sobre los temas de no discriminación del registrador o separación de registro / registrador (también conocido como Integración vertical). Sin embargo, ahora que llevamos varios años de operaciones de registradores y registros verticalmente integrados, ¿qué cuestiones, si las hubiese, ha notado con los registros verticalmente integrados?

2.6.2 - La Especificación 13 otorga una excepción al Código de conducta de los registros (es decir, la Especificación 9 del Acuerdo de Registro) y específicamente de las restricciones de la integración vertical. Además, los Operadores de Registro pueden buscar una exención del Código de Conducta si la cadena de caracteres de TLD no es un término genérico y si cumple con tres (3) otros criterios especificados estipulados en la Especificación 9 del Acuerdo de Registro. ¿Hay otras circunstancias en las que se deberían otorgar exenciones al Código de conducta?

2.6.3 - Algunos han argumentado que si bien permitimos que los Registros actúen como registro o como registrador, las reglas contenidas en la sección 2.9 del Acuerdo de Registro y en el Código de conducta prohíben el registro /registrador integrado de obtener las eficiencias económicas de dicha integración al no permitir que un registro discrimine en favor de su propio registrador. ¿Estos argumentos tienen mérito? De ser así, ¿qué se puede hacer para abordar esas ineficiencias aducidas? De no ser así, explique. ¿Qué medidas de protección pueden requerirse?

2.7 Implementación de TLD (página wiki: <https://community.icann.org/x/Rz2AAw>)

2.7.1 La Guía para el Solicitante especificó plazos durante los cuales los solicitantes debían completar los pasos del proceso de contratación (9 meses) y delegación (12 meses). Sin embargo, este requisito solo implica que el contrato debe ejecutarse y que el nic.TLD debe delegarse. ¿Estos plazos son razonables? ¿Existe aún la necesidad de estos requisitos? Por favor, explique.

2.8 Cumplimiento Contractual (página wiki: <https://community.icann.org/x/Qz2AAw>)

2.8.1 - Señalando que el rol de Cumplimiento Contractual es hacer cumplir el acuerdo de registro y que todo cambio a dicho rol está más allá del alcance de este PDP, el WG no está anticipando el desarrollo de políticas en relación a este tema. El WG espera que todo requisito contractual nuevo sea aplicado por inclusión en el acuerdo base. ¿Está de acuerdo con este enfoque?

2.9 Interés público global (página wiki: <https://community.icann.org/x/TT2AAw>)

2.9.1 - El Informe Final de Cuestiones sugirió que al considerar el interés público, el WG piensa acerca de las inquietudes planteadas en el Asesoramiento del GAC sobre medidas de protección, la integración de los Compromisos en Pos del Interés Público (PIC) y otras preguntas en torno a los compromisos contractuales. ¿Los PIC han cumplido su propósito pretendido? De no ser así, ¿qué otros mecanismos deberían emplearse para servir al interés público? Por favor, explique y proporcione información respaldatoria en la medida posible.

Área de trabajo 3 - Objeciones por controversia por cadena de caracteres y disputas

3.1 Objeciones (página wiki: <https://community.icann.org/x/Vz2AAw>)

3.1.1 - ¿Considera que las recomendaciones de políticas ([Recomendaciones 2, 3, 6 y 20](#)) requieren modificaciones? De ser así, ¿qué sugeriría?

3.1.2 - ¿Cree que dichas recomendaciones (que originaron el establecimiento de los fundamentos de confusión de cadenas de caracteres, derechos legales, interés público limitado y objeciones de la comunidad) fueron implementadas de manera eficaz y en el espíritu de las recomendaciones de políticas originales? De no ser así, proporcione ejemplos.

3.1.3 - ¿Considera que hubo cuestiones con los requisitos establecidos como se definen en la Guía para el Solicitante (AGB) o como los llevaron a cabo los proveedores? Por favor, explique.

3.1.4 - ¿Cree que hay evidencia de decisiones tomadas por los paneles de disputas de objeciones que no estaban en consonancia con otras objeciones similares, las recomendaciones de políticas originales o la AGB? Por favor, explique.

3.1.5 - ¿Conoce alguna instancia en la que una o varias partes intentaron “jugar” con los procedimientos de objeción en la ronda de 2012? De ser así, brinde ejemplos y cualquier prueba que pueda tener disponible.

3.1.6 - ¿Cree que el uso de un Objektor independiente (IO) se justifica en futuros procesos de solicitudes? De no ser así, ¿por qué? De ser así, ¿propondría implementar alguna restricción o modificación respecto del IO en rondas futuras?

3.1.7 - ¿Cree que las partes de las disputas deberían poder elegir entre paneles compuestos por 1 y 3 miembros y los costos de las objeciones deberían reflejar esa elección?

3.1.8 - ¿Se necesitan pautas más claras respecto de la consolidación de objeciones? Por favor, explique.

3.1.9 - Muchos miembros de la comunidad han destacado los altos costos de las objeciones. ¿Cree que los costos de objeciones crearon un impacto negativo sobre su uso? De ser así, ¿tiene alguna sugerencia para mejorar esta cuestión? ¿Hay cuestiones más allá del costo que puedan afectar el acceso, por diversas partes, a las objeciones?

3.1.10 - ¿Cree que las Alertas Tempranas del GAC fueron útiles para identificar posibles inquietudes con las solicitudes? ¿Tiene alguna sugerencia sobre cómo mitigar inquietudes identificadas en las Alertas Tempranas del GAC?

3.1.11 - ¿Qué mejoras y aclaraciones deberían realizarse a los procedimientos de Asesoramiento del GAC? ¿Qué mecanismos de mitigación se necesitan para responder al Asesoramiento del GAC? ¿De qué manera se puede hacer que los plazos sean más precisos?

3.2 Libertad de expresión de los solicitantes de nuevos gTLD (página wiki: <https://community.icann.org/x/Uz2AAw>)

3.2.1 Teniendo en cuenta que el Informe Final de 2007 sobre nuevos gTLD intentó equilibrar los derechos de los solicitantes (por ejemplo, Principio G) y los titulares de derechos (Recomendación 3), ¿considera que el programa fue exitoso al respecto? De no ser así, ¿tiene ejemplos de los casos en que la libertad de expresión de un solicitante o los derechos legales de una persona o entidad fueron infringidos?

3.3 Solicitudes de la comunidad y Evaluaciones con prioridad de la comunidad (página wiki: <https://community.icann.org/x/Wz2AAw>)

3.3.1 - Tal como se indica en las Pautas para la implementación del Informe Final de 2007, el reclamo de un solicitante de apoyar a una comunidad pretende ser tomado como verdadero a menos que el TLD para el cual se presentó la solicitud esté en controversia con uno o varios TLD o sea la parte acusada en una objeción. En consecuencia, el reclamo de apoyo a una comunidad fue solo evaluado en la Evaluación con prioridad de la comunidad (CPE) y Objeciones de la Comunidad. ¿Cree que la implementación y la proporción de la CPE estuvieron en consonancia con las recomendaciones de políticas y las pautas para la implementación proporcionadas por la GNSO? De no ser así, ¿tiene sugerencias sobre mejoras a la implementación o las pautas para la implementación/políticas?

3.3.2 Hay un sentimiento generalizado entre muchos integrantes de la comunidad de que el proceso de CPE no proporcionó coherencia y predictibilidad en la ronda de 2012. ¿Considera que esto fue así y de ser así, ¿tiene ejemplos o pruebas de estas cuestiones?

3.3.3 - La CPE fue la única instancia en el Programa de Nuevos gTLD en la que hubo un elemento de una evaluación comparativa y, como tal, hubo ganadores y perdedores por naturaleza. ¿Cree que existe la necesidad de prioridad de la comunidad o un mecanismo similar en procedimientos posteriores? ¿Considera que esto puede diseñarse de manera tal que genere resultados predecibles, coherentes y aceptables para todas las partes a la CPE? Las recomendaciones de políticas de la GNSO dejó la cuestión de un método para resolver controversias por nombres reclamados de la comunidad a la Junta Directiva y la implementación. ¿Cree que una evaluación de la prioridad es la manera correcta de manejar las controversias de nombres con solicitantes de la comunidad? ¿Deberían analizarse otras opciones? De ser así, ¿qué opciones deberían analizarse y por qué?

3.3.4 - ¿El Programa de Nuevos gTLD infringió derechos de las comunidades (por ejemplo, libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de religión y principio de no discriminación)? Proporcione ejemplos específicos.

3.3.5 - Además de la CPE, ¿hay otros aspectos del Programa de Nuevos gTLD relacionados con las comunidades que deberían considerarse de manera más integral? Por ejemplo, en la ronda de 2012, el reclamo de apoyo a una comunidad es mayormente relevante solo cuando se resuelven controversias por cadena de caracteres. ¿Cree que las solicitudes de la comunidad deberían ser estructuradas o evaluadas de manera diferente que otras solicitudes?

3.4 Similitud de cadenas de caracteres (Evaluaciones) (página wiki:

<https://community.icann.org/x/VT2AAw>)

3.4.1 - Hubo una percepción de que se debe mejorar la coherencia y predictibilidad de la evaluación de similitud de cadenas de caracteres. ¿Tiene ejemplos o pruebas de las cuestiones? De ser así, ¿tiene cambios para sugerir respecto de la implementación o las recomendaciones de políticas que puedan generar mejoras? Por ejemplo, ¿el estándar de confusión de cadenas de caracteres que el panel de evaluación utilizó debería actualizarse o perfeccionarse de alguna manera?

3.4.2 - ¿El enfoque de similitud de cadenas de caracteres en gTLD debería armonizarse con la forma en que se administran en ccTLD (El Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD) de la ccNSO) se describe aquí:

<https://www.icann.org/resources/pages/fast-track-2012-02-25-en>)?

3.4.3 - El WG y la comunidad en general han planteado inquietudes específicamente relacionadas con los singulares y plurales de la misma palabra. ¿Tiene sugerencias sobre cómo desarrollar pautas sobre singulares y plurales que conduzcan a resultados predecibles? ¿Proporcionar más predictibilidad de resultados perjudicaría injustamente los derechos de los solicitantes u otros?

3.4.4 - ¿Cree que debería haber una especie de mecanismo que permita un cambio del TLD para el que se presentó una solicitud cuando se determina que está en controversia con una o varias otras cadenas de caracteres? De ser así, ¿tiene sugerencias sobre un mecanismo viable?

3.4.5 - ¿Considera que los mecanismos de resolución de controversias de cadenas de caracteres de la ronda de 2012 (es decir, CPE y subastas como mecanismo de último recurso) satisfacen las necesidades de la comunidad de manera suficiente? Por favor, explique.

3.4.6 – ¿Considera que las subastas privadas (es decir, NO las subastas como mecanismo de último recurso proporcionadas por la ICANN) generaron algún daño? ¿Podrían generar solicitudes especulativas que buscan participar en una subasta privada en futuros procesos de solicitudes? ¿Deberían ser permitidos o de alguna forma restringidos en el futuro?

3.5 Mecanismos de responsabilidad (página wiki: <https://community.icann.org/x/WT2AAw>)

3.5.1 – ¿Cree que los mecanismos de responsabilidad existentes (Solicitud de Reconsideración, Proceso de Revisión Independiente y el Defensor del Pueblo) son vías adecuadas para abordar cuestiones halladas en el Programa de Nuevos gTLD?

3.5.2 – ¿Debería haber mecanismos de apelación, específicos al Programa de Nuevos gTLD, incorporados al programa? De ser así, ¿para qué áreas del programa (por ejemplo, evaluaciones, objeciones, CTP)? ¿Tiene sugerencias respecto de requisitos generales (por ejemplo, si la apelación debería limitarse a cuestiones procesales o sustanciales, quién realiza la revisión, quién es el árbitro final, medidas de protección contra el uso indebido, etc.)?

Área de trabajo 4 – Nombres de Dominios Internacionalizados y aspectos técnicos y operativos

4.1 Nombres de Dominios Internacionalizados (página wiki:

<https://community.icann.org/x/XT2AAw>)

4.1.1 - ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con permitir IDN TLD de 1 carácter, en combinaciones específicas de scripts (códigos de escritura) e idiomas donde un solo carácter puede implicar toda una idea o todo un mundo (ideogramas o ideografías)?

4.1.2 - ¿Tiene pautas generales o le gustaría destacar una cuestión que requiera trabajo de política para procedimientos posteriores respecto de los IDN?

4.1.3 - ¿Cómo imagina la política y el proceso para permitir que los IDN TLD variantes sean delegados u operados? Entre las posibles opciones se incluyen, a modo enunciativo, agrupar (permitir pero no requerir procedimientos similares a .ngo/.ong donde solo el mismo registratario puede registrar un nombre en los TLD), no permitir (como ocurrió en la ronda de 2012) o permitir sin restricciones. ¿Debe haber una solución establecida antes de iniciar procedimientos posteriores?

4.1.4 - ¿El proceso de permitir IDN TLD de 1 carácter y los IDN TLD variantes debería ser coordinado o armonizado con los ccTLD? De ser así, ¿en qué medida?

4.2 Aceptación Universal (UA) (página wiki: <https://community.icann.org/x/XT2AAw>)

4.2.1 - ¿Observa alguna cuestión relativa a UA que justificaría el trabajo de desarrollo de políticas, considerando que hay un amplio trabajo de coordinación que ya está realizando el Grupo Directivo sobre Aceptación Universal (<https://uasg.tech/>) ?

4.3 Evaluación de solicitudes (página wiki: <https://community.icann.org/x/YT2AAw>)

4.3.1 Evaluación técnica

4.3.1.1 - ¿Cree que la capacidad técnica debería ser demostrada al momento de la solicitud o podría ser demostrada al momento o justo antes de la firma del contrato? ¿O en ambos momentos? Por favor, explique.

4.3.1.2 - ¿Cree que la evaluación técnica debería ser realizada por solicitud, por agrupación de similar infraestructura técnica de un solo grupo/entidad solicitante, o por agrupación de similar estructura entre todos los solicitantes en un procedimiento (por ejemplo, consolidar tanto como fuera posible?

4.3.1.2.1 - Si se realiza la consolidación, ¿deberían considerarse para evaluación los requisitos

adicionales de los TLD para los que se presentan las solicitudes y los TLD actualmente operados?

4.3.2 Evaluación financiera

En general se acuerda que la estabilidad financiera de un operador de gTLD es necesaria para garantizar la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet.

4.3.2.1 - La ICANN solicitó información financiera detallada en cuanto al modelo comercial propuesto de un solicitante, ingresos proyectados y gastos operativos. Sin embargo, requirió que dicha información se brindase a través de una plantilla estática en vez de permitir que los solicitantes proporcionaran sus propios modelos financieros. ¿Esto presentó problemas en la ronda de 2012? Por favor, explique.

4.3.2.2 - ¿La capacidad financiera puede ser demostrada con menos detalle, de manera diferente o mediante un mecanismo diferente? ¿Hay detalles o niveles de detalle que son innecesarios?

4.3.2.3 - En la ronda anterior, se proporcionaron planes comerciales detallados, pero no evaluados; sin embargo, se utilizaron para brindar contexto a los evaluadores al calificar las respuestas de los solicitantes. ¿Cree que esta información debe ser recopilada a fin de evaluar las capacidades financieras de un solicitante? Por favor, explique. ¿De qué manera se deberían manejar estos cambios en los planes comerciales durante el proceso de solicitud?

4.3.2.4 - Algunos han argumentado que para los TLD de marcas que no dependen de la distribución de dominios, no se necesita una evaluación del modelo comercial. ¿Está de acuerdo con esta afirmación? Por favor, explique. ¿Hay otros tipos de TLD para los que la recopilación de modelos comerciales puede ser necesaria? Por favor, explique.

4.3.2.5 - ¿Cree que la capacidad financiera debería ser demostrada al momento de la solicitud o podría ser demostrada al momento o justo antes de la firma del contrato? ¿O en ambos momentos? Por favor, explique.

4.3.2.6 - ¿Cree que la evaluación financiera debería realizarse por solicitud o por posible familia de registros suponiendo que se ganen todas las cadenas de caracteres para las que se presentaron solicitudes?

4.3.2.7 - Dada la naturaleza internacional de la ICANN y su difusión en áreas menos desarrolladas, ¿el enfoque de un modelo que se adapta a todo respecto de la evaluación financiera es adecuado?

4.3.3 Preguntas generales

4.3.3.1 - ¿Qué sugerencias tiene para mejorar el proceso de evaluación de solicitudes que le gustaría que la comunidad considere?

4.4 Colisión de nombres (página wiki: <https://community.icann.org/x/Yz2AAw>)

4.4.1 - ¿Qué pautas generales para colisiones de espacios de nombres le gustaría que la comunidad considere para procedimientos posteriores, y por qué?

4.4.2 - ¿Hubo cadenas de caracteres para las que no se presentaron solicitudes que encajarían en una categoría de alto riesgo que usted sugeriría que no se permitan en procedimientos posteriores? De ser así, ¿cuáles y por qué? ¿Debería incorporarse una evaluación basada en colisión de nombres en el

proceso para procedimientos posteriores? ¿Qué fuentes de datos podrían/deberían usarse para analizar colisiones de espacios de nombres para procedimientos posteriores?

4.4.3 - Basándose en los datos de la primera ronda, ¿el período de interrupción controlada puede reducirse en futuras rondas?

4.4.4 - ¿Se deberían sugerir medidas o solicitarlas de los TLD que ya finalizaron o finalizarán su preparación de emergencia después de dos años de delegación? ¿Se necesitan medidas para los gTLD delegados antes de la ronda de 2012?

4.5 Seguridad y estabilidad (página wiki: <https://community.icann.org/x/Xz2AAw>)

4.5.1 Considerando que, a diferencia de la ronda de 2012, ahora tenemos Reglas para la Generación de Etiquetas de Alto Nivel disponibles para la mayoría o quizá para todos los scripts (códigos de escritura) e idiomas, ¿aún tiene sentido la revisión de seguridad y estabilidad por etiqueta?

4.5.2 Considerando que el estudio CDAR ya publicado y los comentarios a dicho estudio, ¿tiene algún comentario respecto de la escalabilidad de la zona raíz?

Otras preguntas

1. Los temas anteriormente mencionados, y las preguntas correspondientes, se relacionan con el alcance del trabajo como se determina en la carta orgánica de este WG. ¿Considera que todos los temas fueron totalmente resueltos antes de que pueda realizarse un procedimiento de nuevos gTLD posterior? De no ser así, ¿cree que hay un camino crítico de cuestiones que DEBE ser considerado y abordado? De manera alternativa, ¿cree que hay ciertas cuestiones desafiantes donde puede haber una solución existente (por ejemplo, en la Guía para el Solicitante), que puede servir como solución provisoria, mientras el debate puede continuar en paralelo con el lanzamiento de procedimientos de nuevos gTLD posteriores?
2. Muchos en la comunidad han notado la duración desde el cierre del período para la presentación de solicitudes (es decir, junio de 2012) hasta las proyecciones informales para el inicio de procedimientos de nuevos gTLD posteriores (por ejemplo, 2020). ¿Tiene sugerencias sobre cómo acortar ese plazo, ya sea ahora en el caso de futuras rondas u otros procedimientos?
3. ¿Cree que hay cuestiones o asuntos adicionales que el WG debería considerar?
4. ¿Tiene sugerencias respecto de puntos de datos, análisis, estudios, etc., que puedan beneficiar el trabajo para este PDP en cualquiera de sus áreas de trabajo?